



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 060-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0044-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 01266-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 0050-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 01348-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 034-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1404-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 863-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 074-2025-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0877-2025-GIP/GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 944-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0428-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivos); y, en el numeral 5.4.11.2 se encuentran establecidas las modificaciones al expediente por ampliación de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 060-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de abril del 2025.

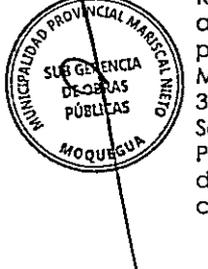
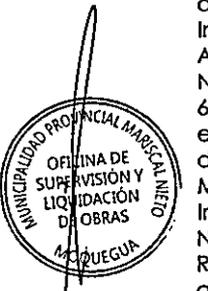
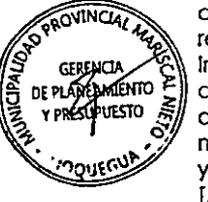
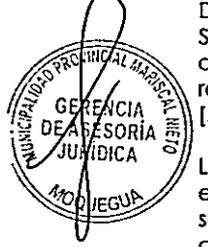
expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua [...];

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras y numeral 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...]; y el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...], esta última facultad se integró mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM/A/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, con un presupuesto de S/. 6'452,105.81 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-01-2024, aprueba la Modificación no sustancial sin variación de Presupuesto N° 01 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 180 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un total de 360 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 507,992.70 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 6'960,098.50 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Ocho con 50/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-08-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 138 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 498 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 258-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-12-2024, se aprueba la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, respecto al monto aprobado de modificación presupuestal N° 02, dice: S/. 507,992.70 soles y debe decir: S/. 507,992.68 soles, y el presupuesto total actualizado, dice: S/. 6'960,098.50 soles, debe decir: S/. 6'960,098.49 soles; y se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7'471,828.80 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100 soles); y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 265-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 588 días calendario, el mismo que culminará el 31-03-2025 [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 060-2025-GIP/GM/MPMN

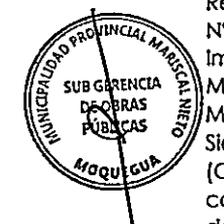
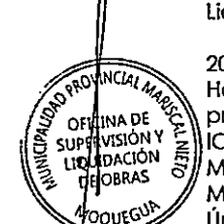
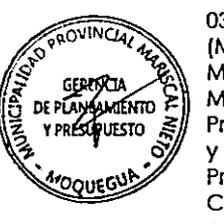
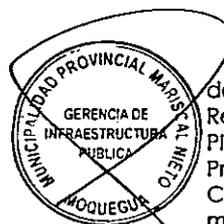
Moquegua, 04 de abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 044-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20-02-2025 e Informe N° 050-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24-02-2025, el Residente del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 567,744.66 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 soles), modificándose el monto del expediente total en S/. 8'039,573.46 (Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 46/100 soles), debido a deductivos, partidas nuevas y mayores metrados y la Ampliación de Plazo N° 04, por 91 días calendario, haciendo un plazo total de 679 días calendario, dicho expediente ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.4.11 numerales 1) y 2) de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, con el objeto de cumplir con los objetivos del proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector siendo elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 01348-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas y con Proveído N° 1647 y 1772 del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es remitido al Inspector;

Que, con Informe N° 034-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-03-2025, el Inspector del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, remite la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, al respecto, en su conclusión señala que, luego de revisado y analizado los actuados del expediente procede a dar conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 567,744.66 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 04, por 91 días calendario, con la finalidad de culminar con la ejecución del IOARR; a su vez, recomienda, su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1404-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 863-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025 e Informe N° 944-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuadas opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia, emite opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 04, del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 567,744.66 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 soles), modificándose el monto del expediente total en S/. 8'039,573.46 (Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 46/100 soles), por lo que sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo [...];

Que, mediante Informe Legal N° 0428-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en el punto 4.1. señala que es procedente, aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 567,744.66 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 8'039,573.46 (Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 46/100 soles), y un plazo adicional de 91 días calendario (comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2025), siendo un plazo total de 679 días calendario, de conformidad con el Informe N° 044-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 034-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0944-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 060-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de abril del 2025.

Que, de la evaluación realizada al trámite del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 567,744.66 (Quinientos Sesenta y Cuatro con 66/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04, por 91 días calendario, del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, se evidencia que el Residente, inició dicho trámite el 20-02-2025, concluyéndose el 04-04-2025, fecha posterior al vencimiento de la Ampliación de Plazo N° 03, por lo que al amparo del artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a su aprobación con eficacia anticipada al 01-04-2025, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, Decreto que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y sus modificatorias; así como el Informe Legal N° 0428-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 944-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 863-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1404-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 034-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04** y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, del Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 567,744.66 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 soles), modificándose el presupuesto total en S/. 8'039,573.46 (Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 46/100 soles), y un plazo de 91 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 679 días calendario, el mismo que culminará el 30-06-2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 060-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de abril del 2025.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA ACUÑA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTE
Archivo